

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis de enero de dos mil veintidós
Radicado: 050013110-007-2021-00151-00
Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo al memorial allegado por la parte actora, de conformidad con lo establecido en el artículo 292 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se anexa al expediente el correo electrónico enviado al demandado DUVAN ANDRES BEDOYA CARDONA y que fuera recibido desde el 9 de noviembre de 2021; entendiéndose surtida la notificación personal dos (2) días hábiles siguientes a dicha fecha, vencidos los cuales comenzará a correrle el traslado de la demanda por el termino de diez (10) días hábiles para proponer excepciones.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d23e2023bf1a63eb7d9c8868acc69533cbf8fcfb23bfd590f1f6dbc3ad357c**
Documento generado en 27/01/2022 09:57:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>